



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 0244/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Movilidad.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

--- Con fecha veintidós de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, el oficio SEMOVI/DJ/UT/291/2019, suscrito y firmado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, mediante el cual remite el oficio SEMOVI/DJ/UT/287/2019, dirigido al recurrente; y la captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente, en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve.

--- De lo anterior, visto el contenido del oficio antes referido, se advierte que el Sujeto Obligado, indicó que entregó a la parte recurrente, el archivo digital de la "Estructura Organizacional y Reglamento Interno"; indicando así mismo, dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, ya que la información fue entregada a la parte recurrente; sin embargo dicha información no fue entregada a este Órgano Garante, misma que deberá ser analizada y verificada, para acordar lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. Por lo tanto, es procedente requerir al Sujeto Obligado, Secretaría de Movilidad, para que dé cabal cumplimiento al punto resolutivo segundo, en su última parte.

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/291/2019 y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

--- **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione a este Instituto, en versión digital, la documentación que le fue entregada al recurrente; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----  
--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----  
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos      Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. José Antonio López Ramírez      Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos

